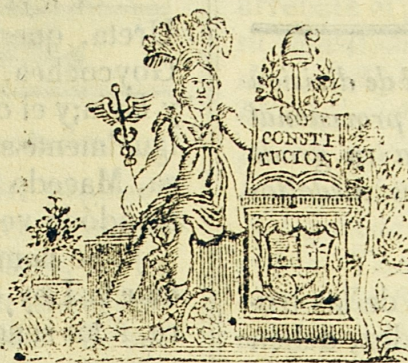


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 524.]

Viernes 2 de Mayo de 1834.

[Un real.

ATENCION

IMPRENTA CONSTITUCIONAL
DE
JUAN CALORIO.

EL actual encargado de ella, ha sido informado que se le atribuye parcialidad en lo que en el Telegrafo se ha dicho contra el señor ministro de gobierno don José Maria Corvacho. Tal imputacion diz que se apoya por decirse que se habia negado á recibir un articulo que un amigo suyo trajo al establecimiento.

El administrador se jacta de saber demasiado sus obligaciones, y por tanto delata como impostor al que por obtener la gracia del ministerio haya supuesto tal acontecimiento. Desde que está encargado de la imprenta solo un sugeto se ha aparecido en ella, con el comunicado que se insertó en el numero 521, y este carece de motivos de queja, supuesto que lo entregó en dia sabado pasada la hora que se anuncia en el encabezamiento del periodico y cuando esta par- amado el que debia salir el lunes. Asi es que no pudo tener lugar hasta el martes como se verificó.

Si la parcialidad se le atribuye por haber admitido dos pesos en lugar de tres que pidió, y no los cuatro reales que se le ofrecian, enhorabuena que se le crea parcial; y unicamente debe tenerse en consideracion que la imprenta no es una propiedad del encargado.

Para evitar iguales imposturas **NOTICIA AL PUBLICO** que admite comunicados en pro y en contra del señor ministro, en pro y en contra de los editores del Telegrafo, en pro y en contra de su encargado, y en pro y en contra de todo el mundo, siempre que sea con la debida garantía, y pagando la cuota designada.

Exterior,

POLITICA.

Influencia del clero sobre la hacienda publica de las naciones.

Continuacion del número anterior.

¿A vista de tan monstruoso desorden, podrá lisonjearse el pueblo español disfrutar un alivio en el peso tributario que hoy le grava, ni poseer un buen sistema financiero, mientras no se arranque de las manos del clero el cuchillo de las exacciones peculiares, que tan fieramente emplea para poner

en contribucion la riqueza publica? ¿Y el pueblo dejará de conocer al autor de su desgracia, por poco que se exite su genio reflexivo, y que se provoque su examen? ¿Y una vez conocido, dejará de obtener de sus directores la reforma de los abusos que mantienen su desgracia? Pero este es el punto de verdadera dificultad, por que el clero no dejará de impedirlo, pues no es tan lerdo que no conozca que todas las teorías políticas mas brillantes, no son tan capaces de producir las reformas de sus abusos pecuniarios, como la aplicacion de los calculos de la aritmetica á los del importe del trabajo productor de las riquezas. Por que es preciso convenir, en que no tanto el odio á la impiedad, ni el celo ardiente por la casa de Dios, es lo que mueve el brazo eclesiastico contra la filosofia y la razon, cuanto el miedo de que las lecciones de la esperiencia y la fuerza de la razon, auxiliadas del examen critico de los males que abruman al pueblo, de sus causas y de sus remedios, rompiendo las cadenas que le oprimen le hagan perder la redundante opulencia que le rodea á espensas del bien general. El temor de que el cotejo de la generosidad y desprendimiento tan recomendados en el evangelio, con el ansia por los bienes que el clero descubre en su portamiento, provocando un sacudimiento en los que sufren sus efectos, le obligue á renunciar sus riquezas y á someterse á las leyes generales de la sociedad; es lo que le hace gritar impiedad y blasfemia, y atemorizar á los principes con sus exageraciones, arrancando de ellos duros decretos contra los que arrastrados del deseo de hacer bien á sus conciudadanos, les descubren lo que el egoismo sacerdotal intenta cubrir con velos.

Esto teme el clero, y por esto se agita; pero por mas esfuerzos que haga, la serie de los sucesos, los progresos de la civilizacion, los del entendimiento, hasta los escandalos en que se le vé comprometido actualmente, con mayor decision que en los siglos de las tinieblas, y el cansancio que los desmanes produce en el pueblo que de lleno sufren sus influencias, harán al fin, que habriendo este los ojos, y llorando sus pasadas desgracias, reduzca al sacerdocio á los verdaderos limites de su santa institucion. El pueblo, convencido del fin de los actuales conatos del clero, hará que su manutencion penda de la espontanea liberalidad de sus discipulos, cuando la constitucion civil descansa sobre las bases de una verdadera y absoluta tolerancia; ó que el pago del sacerdocio y del culto, caso de decretar las leyes la religion dominante, penda de la misma auto-

ridad que el de las demas obligaciones de la nacion.
Continuará.

INTERIOR,

El ciudadano Luis José Orbegoso general de division de los ejercitos nacionales, presidente provisional de la republica, benemerito á la patria en grado heroyco y eminente, condecorado con las medallas de la ocupacion del Callao &a.

CONSIDERANDO:

Que despues del pronunciamiento de las tropas que obedecian á don Pedro Bermudez, deben olvidarse todos los hechos anteriores relativos á la revolucion, de los individuos q' han reconocido al gobierno legitimo.

DECRETO:

Articulo unico.—Ninguno de los individuos pertenecientes á las tropas que obedecian á Bermudez y que se han puesto á las ordenes del gobierno legitimo, podrá ser reconvenido por hechos anteriores al 24 del presente mes relativos á la revolucion; los que quedarán en perpetuo olvido.

El secretario general queda encargado de la egecucion de este decreto y de que se imprima y publique. Dado en el cuartel general en Jauja á 25 de abril de 1834.—15-y-13—*Luis José Orbegoso.*—P. O. de S. E.—*José Villa.*

El ciudadano Luis José Orbegoso general de division de los ejercitos nacionales, presidente provisional de la republica, benemerito á la patria en grado heroyco y eminente condecorado con las medallas de la ocupacion del Callao &a.

CONSIDERANDO:

Que debe immortalizarse el lugar en que los dos ejercitos que debian combatirse el 24 del presente mes, se dieron en lugar de una batalla abrazos fraternales, ahorrando sangre peruana é inmensos males á la patria:

DECRETO:

1^o En el sitio nombrado Maquinhuayo en que se reunieron los dos ejercitos se levantará una columna con esta inscripcion—*El amor á la Patria unió aquí á los que en el mismo sitio y en la misma hora se iban á batir y combirtió en campo de amistad el que iba á ser de sangre—abril 24 de 1834.*

2^o El batallon Frias se llamará en adelante batallon Maquinhuayo.

El secretario general queda encargado de la egecucion de este decreto y de que se imprima y publique: Dado en el cuartel general en Jauja á 25 de abril de 1834.—15-y-13—*L. J. Orbegoso.*—P. O. de S. E.—*José Villa.* El Redactor.

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del viernes 14 de marzo de 1834.

Abierta la sesion á las once del dia con 64 señores despues de pasada la lista á que faltaron con aviso los señores Luna Pizarro, Guzman, Espinoza, Benavides [D. Anacleto], Rivadeneyra, Madalengoitia, y Rodriguez Piedra, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se dió primera lectura á una adicion del Sr. Zavala á la atribucion cuarta del artículo 107 concebida en los terminos siguiente—"El poder egecutivo cuando sea facultado extraordinariamente no podrá en manera alguna trasmitirlas á sus subalternos para estrañar á ningun ciudadano, y siempre que sea necesaria esta medida se dará la orden por el mismo poder egecutivo"—Y á la de los se-

ñores Caceres y Urrutia al mismo artículo que dice—"Las facultades extraordinarias concedidas al egecutivo, asi por el congreso, como por el consejo de estado son intrasmisibles.

Se leyeron dos recursos el uno de D. Manuel Ureta, que piden informen los señores Dieguez, Goycochea, Valdizan, Garcia D. (Manuel Ignacio) y Evia; y el otro de D. José Domingo Gonzalez, q' igualmente suplica informen los señores Ortiz Loaiza, Macedo [D. Rufino], Tobar y Arenazas. Se mandó lo verifiquen estando llanos.

Se nombró para la comision encargada de formar la Ley organica del supremo consejo de Guerra, á los señores Jaramillo y Parra en lugar de los señores ausentes Quirós y Escobedo. Para la comision de poderes fueron igualmente nombrados los señores Ortiz y Estevez en lugar de los señores Arellano y Escobedo.

Se pasó á la orden del dia poniendose en discusion la atribucion quinta del artículo 107 que dice—"Desempeñar en receso del congreso las funciones del senado segun el artículo 34, haciendo el fiscal de la suprema de acusador de algun miembro de las camaras, vocal de la corte suprema ó miembro del mismo consejo en los delitos de que habla el artículo 25"—Hablaron modificandola los señores Parra, Iparraguirre, Arellano, Goycochea y Telleria, y apoyandola los señores Dieguez, Vigil y Megia. Dada por suficientemente discutida se procedió á la votacion por partes, quedando aprobada la primera por 45 votos contra 15.—Y la segunda que dice—"Desempeñar en receso del Congreso las funciones del Senado en los delitos de que habla el artículo 25—fué desechada por 48 votos contra once. A esta última sustituyó el señor Telleria la proposicion siguiente—"En los delitos de traicion, atentados contra la seguridad pública, y demás que merezcan pena corporal"—Apeticion del autor, dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se pasó á discutir la atribucion sexta "Recibir en nombre del congreso el juramento al que se encargará del poder egecutivo, cuando llegue el caso de los artículos 85, 86 y 87" Sin debate fué aprobada por unanimidad.

Continuó la discusion por la atribucion septima—"Examinar la cuenta de los gastos hechos en el año anterior y el presupuesto de gastos del año entrante que tres meses antes de abrir el congreso su sesion annual, debe presentarle el ministro de hacienda; con sus observaciones pasar uno y otro á la camara de diputados"—Igualmente fué aprobada por unanimidad sin debate.

Puesta en discusion la atribucion octava "Ecsaminar las actas de elecciones de los senadores y diputados y pasarlas con su informe á las respectivas juntas preparatorias de las dos camaras"—Hablaron impugnandola los señores Arellano, Alipazaga y Goycochea, y apoyandola el señor Dieguez. Dada por suficientemente discutida fué desechada por 42 votos contra 15.

Se dió primera lectura á una proposicion de los señores Ureta y Valdizan, que con referencia al decreto del egecutivo espedido en 12 del corriente sobre reduccion de sueldos de las listas civil y militar, piden—"Que la Convencion diga al egecutivo, que el artículo quinto del referido decreto inserto en el Redactor numero 17, escepciona á los individuos de su seno y á los del consejo de estado, no tenga efecto; pues unos y otros recibirán dos tercios de sus asignaciones

Se señaló para la orden del dia siguiente los

restantes artículos del proyecto de constitucion; y se levantó la sesion á las dos y media de la tarde para pasar á secreta—Lima y marzo 15 de 1834 Aprobada—Tres—rubricas.

Comunicados,

Explicacion de la gran funcion asombrosa.

SEÑORES EDITORES:—Como el celebre profesor de fisica "Baoquani Cor-vachus" se ha ausentado de repente por circunstancias particulares, no ha podido satisfacer su deseo de coadyuvar al regocijo público con el "espectáculo asombroso" de sus experimentos. Pero un amigo suyo, testigo de vista de sus operaciones admirables, ha tenido la bondad de proporcionarnos una descripcion exacta de ellas, la cual con sumo placer presentamos al Público, convencidos de que ella sola basta para persuadir su realidad. Principia así.

Paseaba distraído por la alameda del Acho leyendo los periodicos Seudo Rimaqueño, el Arimanes del Rimac y el Combustitucional, cuando me saludó Baoquani Cor-vachus, mi amigo, muy dedicado al estudio de las ciencias naturales. Empesamos á discurrir sobre los negocios políticos del dia, y como me hubiese acalorado en la conversacion, me dijo, vamos á casa, y se divertirá U. con algunos descubrimientos que he hecho en la química. En efecto me llevó á la cuadra de San Pedro, en cuya esquina está situada la casa. Luego que entramos en ella, me la hizo recorrer toda hasta el Corral, q' lo cuidaba un cholo dienton con todos los caracteres de godó, perfido é insensato.

Habia allí un alambique de nueva construccion y *Lazarten* misteriosa de cobre enmohecido. Confieso que me llamó la atención esta ultima pieza, y conociendolo mi amigo, me dijo: esa es *Lasarten* de las artes maleficas, goticas, liberticidas. Ella estaba destinada al uso despreciable de hacerle el gigote á D. Agustin Gamarra, la tortilla á Da. Francisca Zubiaga, los huevos fritos á su madre Elésporro. En la noche del 28 de enero la compré de relance á un asistente del espaldon Guillen, y desde entonces tiene un destino mas honroso, como verá U. luego.

Al momento hizo que el cholo la llenase de Pomada Lunatica de Corchová, de Huano de Hipopotamo y de almiscle de la Buena-bestia. Colocó *Lasarten* en el horno de reverbero: empezó á evaporar un gaz pestifero, y luego vaseó la droga en el alambique, que destiló un líquido espirituoso con espuma blanca. Mi amigo llenó una copa, y me dijo, apruebe U. si es *soda*: por no desagradarle llegué el vaso á los labios, y perciví efectivamente el mismo gusto de la soda. El fisico entonces muy placentero me dijo—con esta soda aviva sus mientes el inclito autor del Seudo Rimaqueño. Protesto que me quedé estático, y convencido de que con tal bebida no podia escribir mal nuestro editor, cuyo trabajo al fin le mereceria una dotacion de 150 ps. mensales.

Despues de haber tratado acerca del anterior experimento, el fisico hizo limpiar muy bien *Lasarten*, que la llenó de polvos amarillentos de higados de Hipopotamo chocho, de oleo balsámico vijilante y de cera simplicissima de Colmena, y colocada en el horno de reverbero, en el instante que todas estas drogas se mezclaron, me pidió él periodico Seudo Rimaqueño, lo puso de cobertura de *Lasarten*, y empezó á avivar el fuego cosa admirable! El papel se puso negro, y en el medio se distinguia

una mesa con dos libros cerrados y una tabla de tintero. Apura el fuego, y solo se divisaba en la mesa unas palabras escritas con caracteres rojos. La curiosidad me picó, me abanlancé á *Lasarten*, arrebaté el papel, y ley—*Godó por naturaleza y por su educacion—Enemigo de la patria—Aborrecedor de su independencia.—Adversario del sistema Republicano.—Aristócrata estolido.—Despreciador del pueblo que denomina plebe, turbó feroz é insolente.—Impugnador calumniante de los derechos del pueblo.—Antagonista de todo liberal.—Escritor imberbe y plagiario.—Testa bajamente vendido á una faccion—Columna del Sultan—Apoyo y sostenedor de la tirania naciente, de la opresion y arbitrariedad.—Defensor de la obediencia pasiva é irracional.—Calumniador insolente de los ciudadanos benemeritos &c. &c.* El asombro me ocupaba de tal modo que no sabia donde me hallaba; pero mi buen amigo me tomó de la mano, y me hizo sentar á su lado, diciendome, denominarse la prueba anterior el diccionario analitico.

Mandó en seguida al cholo que limpiase mucho *Lasarten* con unos pedazos de grana burda, q' me dijo eran fragmentos de una capa del orificio de *Lasarten*, traída de Sierra Morena, á esta capital para honor y reliquia de sus habitantes. Le ordenó luego que pulimentase la parte convexa de *Lasarten*, que á los dos minutos se puso tan tersa y brillante como un ustorio. El fisico la colocó sobre un tripode, y parecia un hermoso espejo, aunque reflejaba la luz palidamente. Con un diamante trazó el fisico algunas líneas en el centro, á la derecha y á la izquierda: llenó la parte cóncava de ceniza muy caliente, y despues de un minuto advertí una vision horrible. En el centro se columbraba un hombresillo *automa* con frac negro abotonado hasta el pescuezo, que lo cubria tremenda corbata. Estaba con pantalon oscuro y su varita en la mano. Su cabeza tamaño apenas podia sostenerla su cuello largo y delgado. Sus ojos ahuevados y grandes sin movilidad ni viveza, rodeados en la parte superior por una estensa y negra ceja, que se unia á la raiz de la nariz de terrible magnitud y prominencia, daban á su aspecto un afre tetrico, taciturno, traviliario y bestial, indicando los caracteres de insensatez, ineptitud, atrevimiento, ignorancia y mala fé. Tenia en la frente una inscripcion q' decia.—*Automa Anteco* ácia la derecha estaba este personaje sentado en una silla, y por delante una mesa con muchos libros de historias, novelas, periodicos y toda clase de folletos. De cada uno tomaba una palabra, la escribia en un papel, despues formaba su borrador hasta el octavo, que con otros borradores ajenos q' firmaba los arrojaba al Corral. A este denominó mi amigo—*Automa Perico*. A la izquierda el mismo *Automa*, pero con el sobre nombre de *Antipoda*, estaba en cama, y como á lo lejos se distinguiese una *muche-dumbre* de jente q' gritaba; *muera Gamarra—antes de ponerse el vestido empuñó una espada toledana, dos pistolas y un puñal*, y salió mas furioso que el endemoniado que encontró Jesu-cristo en la tierra de los Gerasenos, cuyos demonios eran tantos que introducidos en una piara de dos mil puercos, se arrojaron estrepitosamente al mar. Protesto que me aterró mas esta vision, que horror me causara la del endemoniado. Caí de golpe sobre la silla, y mi amigo me ha contado posteriormente, que para volverme al uso de los sentidos, fué menester aplicarme á la nariz una *copa de soda*, y untarme los sentidos con la *Pomada Lunatica de Corchova*, mezclada con oleo vijilante; revueltos estos simples por medio de una operacion *botológica* con la zuela del zapato de

Porongoche; *Maria Santisima te guié!!!* exclamé, y gracias á este descubrimiento admirable que de nó quedo fatuo—*Continuará*

El doctor Renteros obedece solo á la LEY, no á la potestad que la infrinje.

Los juzgados eclesiasticos han violado el sublime derecho de propiedad del doctor Renteros, en la escandalosa causa de la venta de su esclavo, que sentenciaron se haga sin su voluntad, y sin previa prueba de sevicia. El doctor don Felipe Cuellar juez de paz estableció en deposito el esclavo aun antes, de iniciarse el juicio de conciliacion: asi consta del villete de citacion en el que se apercibe al doctor Renteros al comparendo, y se le anuncia en el mismo villete el deposito de su siervo. Desde este acto fué privado el amo de su servicio, y despojado de su esclavo, hasta esta fecha en que ha corrido un mes y medio de despojo.

Perturbada asi la posesion, consecutivamente se conmovió la propiedad sentenciando el mismo juez de paz la venta forzosa del esclavo entro de tercero dia sin precedente prueba de sevicia, ni prererquerida la fianza de persona y jornales como era debida.

El doctor Renteros exclamó ante la provisoria este agravio inferido á la ley y á su propiedad; y oyó el inesperado fallo en que se agravaba la resolucion del juzgado de paz, aprobandose la venta forzosa: con adicion de que se procediera á formalizar la escritura por el escribano Ayllon depositando el valor de dicha venta, y que se hiciera saber al doctor Renteros para su inteligencia &ca &ca.

Por todo esto se ha introducido el recurso de fuerza ante esta ilustrisima corte superior intentandose el remedio legal de estas violencias. Este sabio y justo tribunal pondrá termino á tamaños atentados, y reconciliará la justicia con el que la tiene y la pide.

Con mas que se dice: haber un decreto verbal del doctor Cuellar por el cual se dió facultad á los actuarios para compensarse por su mano de los derechos de su haber deduciendolos de la cantidad merced del esclavo, pasandose á deposito el liquido que resultara: cuyo decreto no se ha hecho notorio al doctor Renteros; y es lo mismo que ser este condenado encostas despues de arrebatarsele su propiedad.

El barbaro juez de paz por servir á sus pasiones ha convertido su juzgado en una bateria contra los derechos personales: bien merece que se le apliquen estas sentenciosas palabras de un sabio regnicola—Los eclesiasticos [dice] sugetos á una legislacion doble padecen duplicadamente; y son tal vez mejor tratados en los tribunales seculares

... por lo comun sus prelados y superiores no les dan oidos ó despachan mal sus quejas... sin hallar amparo ni proteccion entro de su propio cuerpo....

Se ofrece sucesivamente un cuadro racionado y estenso de este juicio y sus negras coincidencias.

SEÑORES EDITORES:—Los que en el periodico de UU. atacan personas de pró, solo porq' la opinion pública las señala, como poco amantes de nuestra libertad, no relacionan, segun observa el *Limeño*, los hechos que forman el proceso de los acusados. El *Limeño restaurador del patriotismo*, parece que se propone desempeñar su deber en esta parte; probando, consecuente con sus principios saludables, que los *acusados* son *patriotas*, en quienes no se encuentran los defectos pésimos de los liberales: que no son esos fuertes troncos, que resisten enazmen-


te golpes repetidos, y caen al fin deshechos por la hacha poderosa; sino varas flexibles, que se inclinan mansisimamente, á donde quiere el viento; y muy a proposito, por esa cualidad, para servir de estacas clavadas en el desierto de la vida. ¡Ah Limeño benefico! ¡De cuantos bienes te es deudora la PATRIA. ¡Como te los pagaremos? Pero ya el ministro de gobierno nos ha sacado de este embarazo; poniendo bajo tu direccion el *Redactor* ¡goza en paz del fruto de tus afanes por defender á... los hombres de bien!!! Aprendan los peruanos en tí, que no es el *Liberalismo*, si no el *patriotismo* el camino de la felicidad. Y sean objeto de universal escarmiento, esos valientes que no contentos con el título honroso y *utilisimo* de *patriotas*, acaban de cometer la niñeria de alistarse bajo los libres.

Unos liberales ya medio convertidos al patriotismo.

SEÑORES EDITORES:—Deseamos saber si los señores prefecto, y rector de la universidad ó el q' la preside, están investidos de facultades extraordinarias para no arregar en los dias de costumbre y de regosijo público, pues si no es asi, creemos fundadamente, que ó no participan de él, ó se juzgan incapaces de hacerlo: en uno y otro caso seria mas decente que no concurriesen, ó comisionasen á otras personas.

AVISOS,

PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

 Saldrá sin falta el 6 del mes entrante la muy velera goleta inglesa DENNEET, y admite flete de especies metalicas, para pasage veanse con sus consignatarios. E. SEVAYNE Y CA.



Para Huacho, Pascamayo Lambayeque, y Payta.

El b... tin nacional HUASCAR, saldrá el 6 de de may... admite carga y tiene buena comodidades para pasajeros: lo despacha MELCHOR SEVILLA Y CA.—Calle de la Mantas.

Una oficina para sacar licores con dos alambiques buenos. En la carpinteria de la calle de plateros número 103 darán razon.

Se vende cacao fresco en la calle de bodegones, casa número 127, y en la de Trinidad núm. 85 á precio cómodo.

TEATRO

Domingo cuatro

CANCION PATRIOTICA.—El incomparable drama moderno en tres actos titulado.—

EL IMPERIO DE LAS LEYES.

Obra que tiene analogia con nuestros acontecimientos y de un merito singular.

SE CANTARÁ LA TONADILLA

EL NOVIO SIMPLE Y LAS DOS HERMANAS.

Haciendo el lleno de la funcion el afamado saynete: *El recluta por fuerza.*

El S. Rodriguez desempeña papeles principales en las tres funciones:

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.